

Aprueban Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash

ORDENANZA REGIONAL N° 009-2009-REGIÓN ANCASH/CR.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ancash, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Regional tiene la atribución de normar asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional reglamentando las materias de su competencia, conforme se establece en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, que señala, que es atribución del Consejo Regional la de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2008-MTC, se modifica el Plan Nacional de Desarrollo Portuario, el mismo que en su numeral 11.3 del Anexo 1 se prioriza el establecimiento de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash, entre otros, creándose como órgano adscrito al Gobierno Regional, pero con su propia personería jurídica de derecho público interno, patrimonio propio y autonomía técnica, económica y financiera, de conformidad con lo estipulado en la Ley del Sistema Nacional Portuario. Las APR es integrante del Sistema Portuario Nacional, del cual la APN constituye el ente rector;

Que, mediante Resolución de Acuerdo de Directorio N° 049-2008-APN/DIR se aprueban los Lineamientos Generales para la elaboración de los Reglamentos de Organización y Funciones de las Autoridades Portuarias Regionales, documento en el cual se establece la Estructura Orgánica Básica, el Contenido, las Funciones Generales de las Autoridades Portuarias Regionales, así como los criterios y procedimientos para la aprobación de este documento de gestión;

Que, mediante Informe N° 016-2009-REGION ANCASH/GRPPAT/SGDI-IN.016.TE, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, luego del proceso de revisión del referido documento de gestión y encontrándola conforme a los alcances del Acuerdo que se hace referencia en el considerando anterior, otorga opinión favorable para la aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash;

En uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28961, 28968 y 29053; y, de conformidad con el Dictamen N° 002- 2009 -GRA/CR/ CPPAT, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y estando a lo acordado por mayoría en la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 24 del mes de abril del año dos mil nueve;

ORDENA:

Artículo Primero.- Aprobar el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Portuaria Regional de Ancash -APR, que consta de cinco (5) Títulos y veinticuatro (24) Artículos y que en catorce (14) folios forma parte integrante de la presente Ordenanza, incluido el Organigrama Estructural.

Artículo Segundo.- La presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Ancash para su promulgación.

Huaraz, a los veintinueve días del mes de abril de 2009.

JULIO R. LUCIO OLANO
Consejo Regional de Ancash
Presidente

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la casa del Gobierno Regional de Ancash a los seis días del mes de mayo de 2009.

CESAR J. ALVAREZ AGUILAR
Gobierno Regional de Ancash
Presidente

355430-1